

**PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE EMBARCACIONES ARTESANALES DE LA PESCA Y/O DE MOLUSCOS BIVALVOS**

**N° PTH-1225-2021-SANIPES**

**EMITIDO A:**

**EXPEDIENTE: 147702021**

<b>RAZÓN SOCIAL:</b> OSCAR NEPTALI CHULLY YENQUE
<b>DIRECCIÓN LEGAL:</b> CALLE LOS ANGELES 6 PTO EL ÑURO - DISTRITO LOS ORGANOS - PROVINCIA TALARA - DEPARTAMENTO PIURA.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> --
<b>INFRAESTRUCTURA:</b> <b>EMBARCACIÓN ARTESANAL DE LA PESCA</b> GLORIA DE JESUS <b>MATRICULA N°</b> TA-53823-BM <b>ARQUEO BRUTO:</b> 3.09 <b>CAPACIDAD DE BODEGA:</b> -- m <sup>3</sup> <b>RECURSOS QUE SE EXTRAEN:</b> Recursos hidrobiológicos autorizados en el permiso de pesca
<b>PERMISO DE PESCA:</b> R.D.R N° .845-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 04.08.2017
<b>UBICACIÓN/DIRECCION:</b> No aplica
<b>MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) DECLARA:</b> Haber auditado a la embarcación GLORIA DE JESUS de matrícula TA-53823-BM, en el DPA DE CABO BLANCO, mediante Informe de Supervisión Sanitaria N° 394-2021-PAI-SANIPES/DSFPA/SDSP de fecha 11 agosto 2021; de acuerdo a los requisitos establecidos en la Normativa Sanitaria para Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2001-PE, modificado por Decreto Supremo N° 027-2009-PRODUCE. Asimismo, conforme al Procedimiento Técnico Sanitario para la Emisión o Modificación del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de las Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas, se emitió el Informe N° 3329-2021-SANIPES/DHCPA-SDHPA, en base al informe de Fiscalización Sanitaria N° 194-2021-SANIPES/DSFPA/SDSP.
<b>CON EL RESULTADO SIGUIENTE:</b> La embarcación artesanal <b>GLORIA DE JESUS</b> de matrícula <b>TA-53823-BM</b> , cumple con la normativa sanitaria vigente; por lo tanto, se emite la habilitación sanitaria de embarcación artesanal con código <b>EA2375-GOJS</b> , con eficacia anticipada a partir del <b>11 agosto 2021</b> , de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE. Asimismo, se incluye en el Listado Oficial de Embarcaciones Pesqueras Artesanales de Pesca, conforme a las funciones establecidas en el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.
<b>OBSERVACIONES:</b> La embarcación GLORIA DE JESUS de matrícula TA-53823-BM utiliza hielo como medio de preservación a bordo. La habilitación sanitaria de la embarcación artesanal GLORIA DE JESUS de matrícula TA-53823-BM, está sujeta a fiscalización sanitaria por parte del SANIPES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE. El presente protocolo está sujeto a la condición del permiso pesca. Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga cualquiera de los presupuestos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan, establecidas en la misma Ley.

Lima, 24 agosto 2021

CE6A444B2A4A

